

RESOLUCIÓN No. 123 DE 2017

30 ENE. 2017

"Por la cual se prórroga el término de la licencia de Intervención y Ocupación de Espacio Público otorgada mediante la Resolución No. 022 del 23 de diciembre de 2014, para la construcción de los andenes ubicados en la Urbanización "Campos del Silencio – Proyecto Alejandria", Carreras 54 y 55 entre Calles 153 y 161 de la Localidad de Suba"

EL SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN TERRITORIAL

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 1437 de 2011, Decreto Nacional 1077 de 2015, Decreto Distrital 016 de 2013 y las Resoluciones 655 de 2015 y 002 de 2016 y,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante radicado No. 1-2016-55442 del 10 de noviembre de 2016, el señor JOSE HERNÁN ARIAS ARANGO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.254.913 expedida en Bogotá D.C, en calidad de Primer Suplente del Presidente y/o Representante Legal de Amarilo SAS, solicita a través del apoderado, Señor JAIME EDUARDO GALINDO OÑATE identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.712.969 de Bogotá a esta Subsecretaría **PRÓRROGA** de la Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, otorgada mediante Resolución No. 022 del 23 de diciembre de 2014, por la Subsecretaría de Planeación Territorial de la Secretaría Distrital de Planeación, para la construcción de los andenes ubicados en la Urbanización "Campos del Silencio – Proyecto Alejandria", Carreras 54 y 55 entre Calles 153 y 161 de la Localidad de Suba.
2. Que el solicitante allegó los siguientes documentos:
 - Fotocopia de la Notificación de fecha 9 de enero de 2015
 - Fotocopia de la Resolución No. 022 del 23 de diciembre de 2014.
 - Fotocopia de los Folios Matriculá Inmobiliaria Nos. 50N - 20708698 (Proyecto Faro); 50N - 20708691 (Proyecto Nilo); 50N - 20708696 (Proyecto Corinto); 50N - 20708692 (Proyecto Portus); 50N - 20708697 (Proyecto Mediterraneo); 50N - 20708695 (Proyecto Tenerife); 50N - 20708693 (Proyecto Azimut); 50N - 20711116 (Proyecto Vintage).
 - Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía No. 19.254.913 del señor José Hernán Arias Arango expedida en la ciudad de Bogotá D.C Representante Legal de Amarilo SAS.
 - Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía No. 79.712.969 del señor Jaime Eduardo Galindo Oñate expedida en la ciudad de Bogotá D.C quien actúa como Apoderado de Amarilo SAS.

“Por la cual se prórroga el término de la licencia de Intervención y Ocupación de Espacio Público otorgada mediante la Resolución No. 022 del 23 de diciembre de 2014, para la construcción de los andenes ubicados en la Urbanización “Campos del Silencio – Proyecto Alejandría”, Carreras 54 y 55 entre Calles 153 y 161 de la Localidad de Suba”

- Certificación de Cámara y Comercio de Bogotá de Amarilo SAS con N.I.T. 800185295-1 con fecha de expedición 10 de noviembre de 2016.
- Certificación de iniciación de obra de fecha 11 de enero de 2017 emitida por las siguientes personas, donde se indica un avance de ejecución de obras superior al 65%:
 - Señor José Hernán Arias CC.19.254.913 Representante Legal Amarilo
 - Señor Diego Avendaño CC.79.055.531 Gerente de Construcciones
 - Señora Alexandra Castro CC. 52.053.329 Directora de Obra
- 3. Que mediante radicado de salida No. 2-2014-47789 del 23 de octubre de 2014 la Dirección del Taller del Espacio Público realizó el Acta de Observaciones y Correcciones a la solicitud inicial de licencia de intervención y ocupación de espacio público radicada con el No. 1-2014-42775.
- 4. Que con radicado No. 1-2016-56093 del 02 de diciembre de 2014, el señor JAIME GALINDO OÑATE en calidad de Apoderado de la empresa Amarilo SAS, dio respuesta al Acta de Observaciones y Correcciones, la cual se encontró ajustada a los requerimientos realizados por la Dirección del Taller del Espacio Público de esta Secretaría, siendo otorgada la Licencia de Intervención de Espacio Público No. 022 del 23 de diciembre de 2014.
- 5. Que el trámite de la solicitud de Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, de conformidad con estipulado en el artículo 13 del Decreto Distrital 016 de 2013 *“Por el cual se adopta la estructura interna de la Secretaría Distrital de Planeación y se dictan otras disposiciones”* y los procedimientos internos de esta Secretaría, se realiza en cabeza de la Dirección del Taller del Espacio Público, de la Subsecretaría de Planeación Territorial.
- 6. Que la Resolución No. 655 del 2015 estableció, entre otras, como funciones de la Subsecretaría de Planeación Territorial y de la Dirección del Taller del Espacio Público de la Secretaría Distrital de Planeación, las siguientes:

“... Artículos 9 Literal q: “...Expedir las licencias de intervención y ocupación del espacio público...”.
“...Artículo 14 Literal l“... Realizar los estudios y trámites administrativos necesarios para la expedición de licencias de intervención y ocupación del espacio público...”.

“Por la cual se prórroga el término de la licencia de Intervención y Ocupación de Espacio Público otorgada mediante la Resolución No. 022 del 23 de diciembre de 2014, para la construcción de los andenes ubicados en la Urbanización “Campos del Silencio – Proyecto Alejandría”, Carreras 54 y 55 entre Calles 153 y 161 de la Localidad de Suba”

7. Que El artículo 8 del Decreto Nacional 2218 de 2015, establece:

“Vigencia de las licencias. Licencias de urbanización en modalidades de desarrollo y reurbanización, así como las licencias de parcelación y de construcción y las licencias de intervención y ocupación espacio público, tendrán una vigencia veinticuatro (24) meses prorrogables por una sola vez por un plazo adicional de doce (12) meses, contados a partir de la fecha en que queden en firme actos administrativos por medio los cuales fueron otorgadas.

(...) La solicitud de prórroga deberá formularse dentro los treinta (30) días calendario, anteriores al vencimiento de la respectiva licencia, siempre urbanizador o constructor responsable certifique la iniciación la obra.”

8. Que mediante oficio con radicado No. 1-2016-55442 del 10 de noviembre de 2016, el señor JAIME EDUARDO GALINDO OÑATE, en calidad de Apoderado de la sociedad AMARILO S.A.S, solicitó a esta Subsecretaría prórroga de la Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, otorgada mediante Resolución No. 022 del 23 de diciembre de 2014, dentro del plazo establecido en el artículo 8 del Decreto Nacional 2218 de 2015, arriba enunciado, cumpliendo con el requisito establecido de radicar la solicitud dentro de los 30 días calendario anteriores al vencimiento de la Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, la cual vence el 10 de enero de 2017.
9. Mediante radicado de salida No. 2-2016-54298 del 02 de diciembre de 2016 la Dirección del Taller del Espacio Público realizó el Acta de Observaciones y Correcciones a la solicitud de Prórroga de la Licencia 022 del 23 diciembre de 2014.
10. Mediante radicado 1-2017-01347 del 12 de enero de 2017, el señor JAIME GALINDO OÑATE en calidad de Apoderado de la empresa Amarilo SAS, dio respuesta al Acta de Observaciones y Correcciones, la cual se encontró ajustada a los requerimientos realizados por la Dirección del Taller del Espacio Público de esta Secretaría.

“Por la cual se prórroga el término de la licencia de Intervención y Ocupación de Espacio Público otorgada mediante la Resolución No. 022 del 23 de diciembre de 2014, para la construcción de los andenes ubicados en la Urbanización “Campos del Silencio – Proyecto Alejandría”, Carreras 54 y 55 entre Calles 153 y 161 de la Localidad de Suba”

11. Que la petición de prórroga de la Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, otorgada mediante Resolución No. 022 del 23 de diciembre de 2014, se realizó el 10 de noviembre de 2016, estando, por tanto, dentro del término establecido para la procedencia de la prórroga.

Que la prórroga otorgada no genera derechos de modificación al diseño original aprobado para la construcción de los andenes ubicados en la Urbanización “Campos del Silencio – Proyecto Alejandría”, Carreras 54 y 55 entre Calles 153 y 161 de la Localidad de Suba.

En razón de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Prorrogar por el término de doce (12) meses contados a partir del 11 de enero de 2017 la Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, otorgada mediante Resolución No. 022 del 23 de diciembre de 2014, al señor JAIME EDUARDO GALINDO OÑATE identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.712.969 de Bogotá D.C. como Apoderado de la sociedad AMARILO S.A.S, para culminar las obras de intervención de espacio público para la construcción de los andenes ubicados en la Urbanización “Campos del Silencio – Proyecto Alejandría”, Carreras 54 y 55 entre Calles 153 y 161 de la Localidad de Suba.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los demás compromisos establecidos en la Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público No. 022 del 23 de diciembre de 2014, continúan vigentes.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar la presente decisión al señor JAIME EDUARDO GALINDO OÑATE identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.712.969 de Bogotá D.C, como Apoderado de la sociedad AMARILO S.A.S, indicándole que contra la presente decisión procede el recurso de reposición ante el (la) Subsecretario (a) de Planeación Territorial de la SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN, y el de apelación ante el (la) Secretario (a) de la SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN, los que deben ser interpuestos, en el acto de la notificación personal, o dentro de los diez

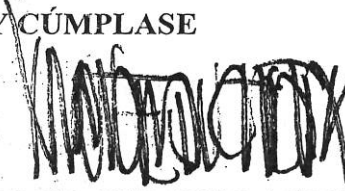
Continuación de la RESOLUCIÓN No. 123 DE 2017 30 ENE. 2017 Hoja 5 de 5

“Por la cual se prórroga el término de la licencia de Intervención y Ocupación de Espacio Público otorgada mediante la Resolución No. 022 del 23 de diciembre de 2014, para la construcción de los andenes ubicados en la Urbanización “Campos del Silencio – Proyecto Alejandría”, Carreras 54 y 55 entre Calles 153 y 161 de la Localidad de Suba”

(10) días hábiles siguientes a la fecha de esta, conforme lo establece la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

Dada en Bogotá D.C., a los

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MAURICIO ENRIQUE ACOSTA PINILLA
Subsecretario de Planeación Territorial

Revisó: Esteban Castro Izquierdo. Director Taller del Espacio Público 
Elaboró: Sandra M. Mora Ramírez. Arq. Dirección Taller del Espacio Público 

